

ACTA No. 004**CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA DE FUNDADORES****FUNDACIÓN TEXMODAS**

En la ciudad de Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de marzo de 2018 siendo las 7:30 a.m., se reunió de forma ordinaria la Asamblea de Fundadores de la **FUNDACIÓN TEXMODAS**, en la Bodega Guadalete, Vereda Fusca Autopista Norte Kilómetro 21, reunión que fue debidamente convocada por el Representante Legal de la Fundación, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 16 y 18 de los Estatutos de la **FUNDACIÓN TEXMODAS**, por medio de convocatoria escrita de fecha dos (02) de marzo de 2018, que fue enviada por correo, fax o e-mail de acuerdo con la información registrada por cada Miembro de la **FUNDACIÓN TEXMODAS**.

ASISTENCIA:

Asistieron a la reunión los siguientes Miembros, así:

Miembro:	Representado Por:
ANDIMODA S.A.S.	María del Rosario Gómez Jaramillo.
COMPAÑÍA DE INVERSIONES TEXTILES DE MODA-TEXMODAS S.A.S.	Luis Fernando Rincón Pallares.
IBEROMODA S.A.S.	Luis Fernando Rincón Pallares.
MODA HOME S.A.S.	María del Rosario Gómez Jaramillo.
TEMATEXIL S.A.S.	Luis Fernando Rincón Pallares.
TENDENZA NOVA S.A.S.	María del Rosario Gómez Jaramillo.
TEXART S.A.S.	Luis Fernando Rincón Pallares.

Asistieron como invitados la Gerente y Representante Legal, la Sra. **AMALIA SOFÍA ORLANDO OTEGUÍ** y la Sra. **MARIA CONSUELO JIMÉNEZ OSORIO**.

PRESIDENCIA Y SECRETARIA:

Presidió la reunión extraordinaria de la Asamblea de Fundadores de la **FUNDACIÓN TEXMODA**, el Sr. **LUIS FERNANDO RINCÓN PALLARES**, y como secretaria de la misma actuó la Sra. **MARÍA DEL ROSARIO GÓMEZ JARAMILLO**.

La Presidencia solicitó a la secretaria, dar lectura al Orden del Día para esta reunión:

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del quórum
2. Elección de Presidente y Secretario de la reunión
3. Informe del Consejo Directivo
4. Informe del Gerente y Representante Legal
5. Consideración y Aprobación Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2017.
6. Autorización al Representante Legal para que solicite la permanencia en el régimen tributario especial.
7. Designación Representante Legal y su Suplente.
8. Designación miembros Consejo Directivo.
9. Reforma estatutaria.
10. Reinversión de excedentes.
11. Propositiones y Varios.
12. Lectura y aprobación del acta de la reunión.

Sometido a consideración el Orden del Día, fue aprobado por la Asamblea de Fundadores, con el voto favorable y afirmativo de todos sus miembros presentes y/o debidamente representados en la reunión.

Se dio trámite al mismo así:

1. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM:

La secretaria manifestó que se encontraban presentes y/o debidamente representados los siete (07) miembros de la Fundación. Por lo anterior, se dio curso al Orden del Día habiendo quórum para deliberar y decidir, declarándose constituida debidamente la reunión ordinaria de la Asamblea de Fundadores.

2. ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO:

Por disposición estatutaria y por decisión unánime, mediante el voto afirmativo de todos los miembros presentes, presidió la reunión extraordinaria del Asamblea de Fundadores de la **FUNDACIÓN TEXMODA**, el Sr. **LUIS FERNANDO RINCÓN PALLARES**, y como secretaria de la misma actuó, la Sra. **MARÍA DEL ROSARIO GÓMEZ JARAMILLO**.

3. INFORME DEL CONSEJO DIRECTIVO:

El Presidente del Consejo Directivo de la **FUNDACIÓN TEXMODA** presentó a los Miembros el informe de la gestión del Consejo Directivo para el año 2017, el cual se anexa al acta, para que haga parte integral de la misma.

El informe presentado fue aprobado por la Asamblea de Fundadores con el voto afirmativo y unánime de todos los miembros presentes en la reunión.

4. INFORME DEL GERENTE DE LA FUNDACIÓN:

La Gerente de la **FUNDACIÓN TEXMODAS**, Sra. **AMALIA ORLANDO** presentó a los Miembros el informe de Gestión del año 2017 que forma parte de integral del acta.

El informe presentado fue aprobado por la Asamblea de Fundadores con el voto afirmativo y unánime de todos los miembros presentes en la reunión.

5. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:

La Gerente de la **FUNDACIÓN TEXMODAS**, Sra. **AMALIA ORLANDO** presentó a los Miembros los estados financieros de la fundación cortados a treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), estados financieros que se anexan y hacen parte integral de esta Acta.

Una vez evaluados los Estados Financieros presentados, la Asamblea de Fundadores los aprobó por unanimidad, con el voto favorable de todos los miembros de la Asamblea de Fundadores.

6. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA SOLICITAR LA PERMANENCIA RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL:

La Gerente de la **FUNDACIÓN TEXMODAS**, la Sra. **AMALIA ORLANDO**, propone a la Asamblea de Fundadores que se otorgue autorización al Representante Legal de la fundación, para solicitar la permanencia de la **FUNDACIÓN TEXMODAS** en el régimen tributario especial.

Una vez discutida la proposición, la Asamblea con el voto de todos los miembros presentes en la reunión resuelve autorizar y otorgar amplias facultades al Representante Legal de la **FUNDACIÓN TEXMODAS** para que solicite la permanencia de esta fundación en el régimen tributario especial.

7. DESIGNACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

Tomo la palabra el presidente de la reunión, quien manifiesta que se hace necesario nombrar al Representante Legal y Representante Legal Suplente de la fundación y que los mismos sean registrados en la Cámara de Comercio de Bogotá. Por tal razón realiza la siguiente:

PROPOSICIÓN:

Se propone designar y registrar como Representante Legal Principal a la señora **AMALIA ORLANDO**, quien actualmente ocupa el cargo de Gerente de Responsabilidad Social de la Empresa TEXMODA S.A.S, identificada con la Cédula de Extranjería No. 253.583 expedida en Colombia el 29 de mayo de 2014. De igual forma, se propone designar como Representante Legal Suplente a la señora **CAMILA VILLA VIVAS** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.929.419 expedida en Bogotá el 24 de octubre 2000.

Una vez discutida la anterior proposición, la Asamblea de Fundadores con el voto de todos los miembros presentes en la reunión resuelve aprobar el nombramiento de la Sra. **AMALIA ORLANDO** identificada con Cédula de Extranjería No. 253.583 expedida en Colombia el 29 de mayo de 2014, como Representante Legal de la **FUNDACIÓN TEXMODAS** y como Representante Legal Suplente la Sra. **CAMILA VILLA VIVAS** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.929.419 expedida en Bogotá el 24 de octubre 2000. De igual forma, se ordena realizar el registro de estos nombramientos en Cámara de Comercio.

8. DESIGNACIÓN CONSEJO DIRECTIVO:

Tomó la palabra la Gerente de la **FUNDACIÓN TEXMODAS**, Sra. **AMALIA ORLANDO**, quien manifiesta que se hace necesario nombrar a los miembros del

Consejo Directivo de la **FUNDACIÓN TEXMODAS**, por lo que realiza la siguiente:

PROPOSICIÓN:

Se propone designar a las siguientes personas como miembros del Consejo Directivo de la **FUNDACIÓN TEXMODAS**:

Miembros Principales:

- Luis Fernando Rincón - C.C. 79.328.063 expedida en expedida en Bogotá el 18 de marzo 1983.
- María del Rosario Gómez Jaramillo- C.C 39.695.557 expedida en Bogotá el 19 de noviembre 1984.
- María Consuelo Jiménez O- C.C 52.393.774 expedida en 02 de abril de 1997.
- Camila Villa - C.C. 52.929.419 expedida en Bogotá el 24 de octubre 2000.
- Dieter Avella - C.C 79.591.011 expedida en Bogotá el 28 septiembre de 1990
- Nicolás Isaza - C.C 79.983.635 expedida en 3 de septiembre de 1997.
- David Salas C.C. 80.820.538 expedida en Bogotá 26 de junio el 2003.

Miembros Suplentes

- Marcela Torres Peralta- C.C 52.455.176 expedida en Bogotá el 11 de marzo de 1997.
- Vacante

Una vez discutida la proposición, la Asamblea de Fundadores con el voto de todos los miembros presentes en la reunión resuelve aprobar los nombramientos de los miembros del Consejo Directivo, quedando este conformado por las personas descritas en la proposición. De igual forma, se ordena realizar el registro en Cámara de Comercio de la composición del Consejo Directivo de la **FUNDACIÓN TEXMODAS**.

9. REFORMA ESTATUTARIA

Tomo la palabra la Representante Legal de la fundación, quien manifestó que se hace necesario realizar unas modificaciones a los artículos 5,6 y 27 de los estatutos de la **FUNDACIÓN TEXMODAS**, por lo que se presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN:

Se propone a la Asamblea de Fundadores que la redacción de los artículos 5, 6 y 27 de los estatutos de la **FUNDACIÓN TEXMODAS** sea la siguiente:

ARTÍCULO 5. OBJETO Y FINES. *La Fundación desarrolla la actividad meritoria descrita en el numeral 5 literal a del artículo 359 del Estatuto Tributario y tendrá como objeto Promover, financiar y desarrollar con recursos propios o de terceros proyectos de interés general o particular dentro del territorio colombiano, en las áreas relacionadas con la educación, el deporte, la cultura, la salud, la vivienda, el medio ambiente, el trabajo y la recreación, con el fin de mejorar las condiciones y la calidad de vida de la población vulnerable del país, a través de los programas, proyectos y métodos de selección previstos para tales fines. Para todos los efectos legales, entiéndanse por población vulnerable todas y cada una de las personas ya sean niños, jóvenes, adultos o adultos mayores, que se encuentran en estado de pobreza, desprotección, minusvalía o incapacidad frente a una situación que afecte su integridad o situación emocional, física y psicológica, entre otras y especialmente pero sin limitarse a ella la población desplazada que se ha visto obligada a abandonar su residencia y actividades económicas bien sea a causa de un conflicto armado interno, disturbios o tensiones interiores, violencia generalizada, violación de los derechos humanos o cualquier otra circunstancia que ponga en peligro su integridad.*

ARTICULO 6. MEDIOS. *Para el cumplimiento de sus fines, la Fundación podrá:*

- 1. Apoyar entidades nacionales e internacionales sin ánimo de lucro que tengan fines similares, coincidentes o complementarios con los de la Fundación, por diversos medios tales como la celebración de contratos, la promoción de investigaciones, la financiación, coordinación, o la promoción de programas y proyectos relacionados con el objeto principal de la Fundación; la celebración de convenios de cooperación, asesoría y consultoría, la realización de donaciones, así como la realización de otras actividades de similar naturaleza y alcance.*
- 2. Celebrar o ejecutar por cuenta propia o por cuenta de terceros, o en participación con ellos, todos los actos, contratos y operaciones que sean necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto de la Fundación, tales como: adquirir, enajenar, dar y tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles, pignorarlos o hipotecarlos, según el caso, girar, aceptar, descontar, ceder, protestar y en general, negociar toda clase de títulos valores, dar y recibir dinero en mutuo y colaborar con otras entidades o fundaciones que desarrollen actividades semejantes, recibir donaciones de entidades nacionales y extranjeras o servir de intermediaria entre ellas, invertir sus excedentes de tesorería, celebrar toda clase de operaciones con instituciones financieras o aseguradoras, todo ello con sujeción a las normas legales y a lo dispuesto en estos estatutos.*
- 3. En general, celebrar y ejecutar actos o contratos en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos, siempre que tengan una relación directa con el objeto principal antes mencionado.*

4. Recibir donaciones de entidades públicas o privadas y administrar los ingresos que por este concepto se reciban atendiendo el objeto mismo de la Fundación.
5. Tramitar y obtener todo tipo de licencias, permisos y concesiones de las autoridades estatales y/o locales necesarias o convenientes para la realización del objeto.

6. Comercializar saldos para la financiación de los proyectos de la fundación y soportar el funcionamiento de la fundación.

Formar parte, con sujeción a las leyes y a los estatutos, de otras personas jurídicas nacionales y extranjeras como lo son sociedades mercantiles, civiles, entidades sin ánimo de lucro, organismos internacionales, organismos intergubernamentales, que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones o que tengan objeto similar o complementario al de la Fundación. Para facilitar el fin anterior, la Fundación podrá disponer y realizar toda clase de actos y contratos respecto de las acciones, obligaciones, participaciones, partes sociales, activos y derechos en las entidades arriba mencionadas, pudiendo para tales efectos suscribir y/o adquirir acciones, obligaciones, participaciones, partes sociales, activos y derechos o a través de cualquier otro medio legal y enajenar, gravar las acciones o derechos en las entidades o asociaciones arriba mencionadas.

PARÁGRAFO PRIMERO. Se entienden incluidos en el objeto todos los actos directamente relacionados con el mismo, y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales y convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la Fundación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Fundación no podrá constituirse en garante, ni fiadora de obligaciones distintas de las suyas propias, salvo autorización previa, escrita y unánime del Consejo Directivo.

PARÁGRAFO TERCERO. La Fundación será una entidad sin ánimo de lucro. Los aportes no son ni serán reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente desde su existencia, ni en su disolución y liquidación.

PARÁGRAFO CUARTO. La Fundación es una entidad sin ánimo de lucro, por lo que ningún dividendo, ganancia o excedente será distribuida a su Fundador, empleados u otras personas naturales bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación; excepto cuando la Fundación esté autorizada para hacer pagos razonables a personas en razón de sus servicios prestados.

ARTÍCULO 27. REUNIONES Y CONVOCATORIA. El Consejo Directivo se reunirá en forma ordinaria, una vez al año para considerar entre otros, el balance general y la ejecución presupuestal con corte a 31 de diciembre del año

inmediatamente anterior. Se reunirá en forma extraordinaria cada vez que lo requiera el interés de la Fundación.

El Consejo Directivo podrá ser convocado por sí mismo, por su representante legal, o por dos (2) de sus directores. Las reuniones del Consejo Directivo pueden ser ordinarias o extraordinarias, según lo señalado por la ley. Su convocatoria se hará mediante comunicación escrita enviada por correo, fax o e-mail de acuerdo con la información registrada por cada Miembro, con por lo menos cinco (5) días hábiles de anticipación en caso de reunión ordinaria y tres (3) días calendario en caso de reunión extraordinaria, sin perjuicio de que los Miembros puedan renunciar a dicha convocatoria o constituirse en Consejo Directivo universal. Como regla general, en el aviso de convocatoria se insertará el orden del día correspondiente a la reunión."

Una vez discutida la proposición, la Asamblea de Fundadores con el voto de todos los miembros presentes en la reunión, resuelve aprobar la redacción de los artículos 5,6 y 27 de los estatutos de la fundación, por lo que los mismos quedarán de la forma enunciada en la proposición. De igual forma, se ordena realizar el registro en Cámara de Comercio de la reforma de los artículos 5, 6 y 27 de los estatutos de la **FUNDACIÓN TEXMODAS**.

10. REINVERSIÓN DE EXCEDENTES

La Gerente de la **FUNDACIÓN TEXMODAS**, Sra. **AMALIA ORLANDO** presentó a los Miembros la siguiente:

PROPOSICIÓN:

"A pesar de que las normas exigen que se reinvierta el beneficio neto fiscal y no contable, la Fundación ha optado por reinvertir el monto de \$330.568.000 conformado de la siguiente manera: Excedentes o beneficio neto contable, de \$228.481.966 que es inferior al fiscal en el monto aproximado del impuesto liquidado en la declaración de impuesto sobre la renta del año gravable 2017, adicionalmente se está solicitando la aprobación para que sea reinvertido el excedente del año gravable 2016 de \$102.087.034, sobre el que se está tributando en el año 2017 toda vez que no se alcanzó a reinvertir durante la vigencia de 2017 y correspondía al saldo del excedente del año gravable 2016. , De esta forma, en la medida en que se conozca mayor desarrollo reglamentario y doctrinario respecto a la reinversión del resultado fiscal como base de destinación, el excedente fiscal se distribuirá en las mismas proporciones según las asignaciones acordadas en el acta para el excedente contable, de acuerdo a lo anterior este monto será reinvertido de la siguiente manera:

A- Proyecto de formación para la empleabilidad para desarrollar con la corporación volver a la gente: El objetivo general del Proyecto es la prestación de servicios asociados con la orientación ocupacional para el empleo y auto-empleo, formación a la medida, acompañamiento psicosocial, intermediación laboral, colocación laboral efectiva, acompañamiento post-colocación por tres meses a población de difícil colocación y la gestión inter-institucional para el establecimiento de alianzas dirigidas a la inscripción de participantes registrados en el proyecto y perfilados hacia el auto-empleo, para su vinculación a programas gubernamentales de emprendimiento y proyectos productivos. Valor de la inversión **\$187.985.700.**

B- Desarrollo de la actividad The Street Store para población vulnerable en las ciudades de Bogotá, Pereira y Cali, valor total **\$5.000.000.**

C- Premio Especial a las iniciativas de negocio que promueve el desarrollo y empoderamiento de población víctima del conflicto, con el objeto de promover y premiar propuestas emprendedoras que generen desarrollo y crecimiento en el País. **\$65.000.000** con la corporación Ventures.

D- Proyecto de formación en emprendimiento en el departamento del Atlántico: Contribuir al fortalecimiento de las capacidades cognitivas mediante el proceso de formación integral de jóvenes en condición de vulnerabilidad víctimas del conflicto armado de los municipios del departamento del Atlántico para el desarrollo de proyectos de emprendimiento, valor **\$24.000.000** con gente estratégica.

E- 48.582.300 Destinados al proyecto de formación en emprendimiento empresarial para el fomento y el fortalecimiento de pequeños negocios de población desplazada, con el fin de apoyar el crecimiento económico individual y colectivo, que contribuyan a la construcción de su proyecto de vida."

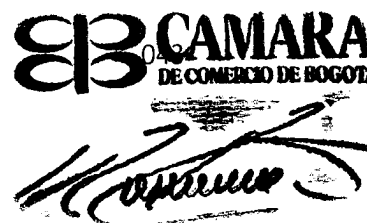
Una vez sometida a consideración la proposición de redistribución de excedentes y los proyectos que se financiaran con los mismos, la proposición fue aprobada por el cien por ciento de los miembros de la Asamblea de Fundadores de la **FUNDACIÓN TEXMODAS**, por lo que se resuelve aprobar la destinación de los excedentes en el monto establecido para los proyectos enunciados en la proposición.

11. PROPOSICIONES Y VARIOS:

No se presentaron puntos adicionales a consideración del Asamblea de Fundadores.

12. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN

FTX01



Agotado el Orden del Día, y después de un receso de treinta (30) minutos, se dio lectura al Acta, la cual fue aprobada por unanimidad con el voto del ciento por ciento de los miembros debidamente representados en la reunión y en señal de lo anterior se firma por el Presidente y la Secretaria de la reunión.

Siendo las 9:00 a.m. se da por terminada la reunión de la Asamblea de Fundadores de la **FUNDACIÓN TEXMODAS.**

LUIS FERNANDO RINCÓN P.
Presidente

MARIA DEL ROSARIO GÓMEZ J.
Secretaria